

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO  
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21/10/2021

**Ejecutivo No. 110014003061 2020-00598-00**

Agréguese al proceso y téngase en cuenta para el momento de la liquidación del crédito del presente asunto el certificado de deuda expedido por la administradora de la copropiedad demandante.

Igualmente, agréguese la documental allegada por la togada judicial de la ejecutante que da cuenta de la notificación de la demandada conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tiene notificada por aviso a la demandada CELMIRA AMARIZ ECHAVEZ del auto de fecha 11 de noviembre del 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago, quien dentro del término de Ley no contestó la demanda, ni formulo medios exceptivos, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 82 fijado hoy 22/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaria

